

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza informandole que la liquidadora PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO, allegó la constancia de la publicación del aviso a travez del periodico EL ESPECTADOR notificando a los deudores que no hicieron parte del proceso de negociación de deudas, así como tambien allegó el inventario actualizado de activos y deudas. Ordene.
Santa Marta, 28 de julio de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Al observar el expediente, percata el despacho que la liquidadora del asunto PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO, allegó la constancia de la publicación del aviso a travez del periodico EL ESPECTADOR notificando a los deudores que no hicieron parte del proceso de negociación de deudas, así como tambien allegó el inventario actualizado de activos y deudas.

Ahora conviene en este estado del asunto requerir a la liquidadora, para que proceda a cumplir lo ordenado en el auto del 01 de julio de 2023, en lo concerniente a **notificar por aviso a los acreedores del deudor BORIS JAVIER BORRAY BOHORQUEZ, incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.**

Por lo anterior el liquidador cuenta con un término no mayor a 10 días, para allegar las constancias de notificación correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA
MARTA

Por estado No. 63 de fecha 02 de
agosto de 2023 se notificará el
auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,

Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ae391c4d45b7b9ed8912dd4ac06b4513306944cd6c2e7f94e1440ee92e6b68**

Documento generado en 01/08/2023 02:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>